



3
Trátese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. Octubre 30 del 2023.

CS-LXV-III-1P-36

OFICIO No. DGPL-1P3A.-2014

Ciudad de México, 18 de octubre de 2023

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria



faltan Expediente



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-III-1P-36**

**POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XXVI al artículo 116 a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 116. ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley;

XXV. Garantizar que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a agua potable para su consumo e higiene, e

XXVI. Implementar y ejecutar las acciones y políticas públicas de prevención y persecución en contra de la Trata de Personas de niñas, niños y adolescentes, así como adoptar medidas de protección y restitución especial de sus derechos cuando hayan sido víctimas de estos delitos.



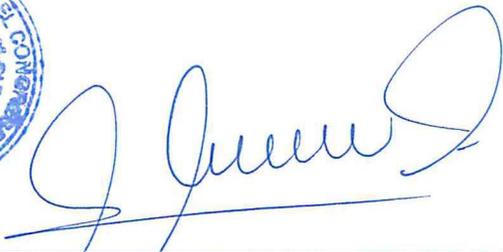


Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.



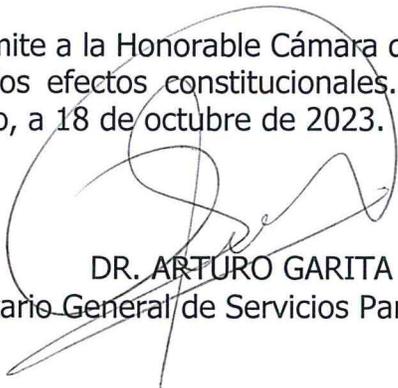


SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
Presidenta



SEN. VERÓNICA NOEMI CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados
para los efectos constitucionales.- Ciudad de
México, a 18 de octubre de 2023.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios